



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores M. y K. C. T. contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente solicitud de emplazamiento a los demandados. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 927

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

RAD: 76001311001020210021300

OBJETO:

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, en el sentido que se ordene el emplazamiento del demandado, JHON JAIRO CAICEDO VALDES, argumentando que en atención a las múltiples e infructuosas notificaciones realizadas al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y por el desconocimiento e ignorancia del lugar donde puede ser citado el demandado no hay otra vía de notificación.

No obstante, debemos tener en consideración que la empresa ALTEXCO, lugar donde desempeña labores el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDEZ, a través de su representante legal, da cuenta de la ejecución de la medida cautelar decretada por este despacho sobre el salario del requerido demandado, es decir, esta manifestación se presenta como escenario de notificación del demandado y amerita



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores M. y K. C. T. contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

que las diligencias de notificación sean dirigidas al lugar de domicilio de esta empresa dadas las circunstancias.

Procedimiento para el cálculo descuento equivalente del 30% SMMLV

Nombre: JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Salario - UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS.

\$1.300.606 – 30% = \$390.181

Conforme a lo anterior su señoría para el periodo 30 de marzo del 2023, y siguientes, mientras el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDÉS, continúe laborando con nosotros, se procede a realizar la consignación mensual de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO \$390.181.

A la cuenta No. 760012033010 del Banco Agrario, a favor de la señora YORLAEN TRUJILLO MIRANDA, y se notificará de lo anterior a su despacho.

Teniendo en cuenta la manifestación anterior, la solicitud de notificación por emplazamiento, no está llamada a prosperar, y por ello se exhortará a la parte demandante para que realice el trámite pertinente tendiente a la notificación del señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES teniendo en cuenta lo expresado en precedencia.

Por último, glósese al expediente para que obre el memorial referido.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores M. y K. C. T. contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

PRIMERO: GLOSAR en el expediente el memorial en mención, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante para que realice el trámite pertinente, tendiente a la notificación del señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde44a40471fb95f8648c5c6ec068790c8081075bb441cf295e526143fd011fb**

Documento generado en 03/05/2023 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>